



RESOLUCION R-Nº 0028-2022

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 FEB 2022

Expte. Nº 17.626/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 37 por la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se designe director y responsable de la administración de los fondos para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021, asignados mediante RESOL-2021-60-APN-SECPU#ME y RESOL-2021-73-APN-SECPU#ME.

QUE atento a lo dispuesto por Resolución R-Nº 107-07 se solicita la designación de la Cra. Patricia NAYAR, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera de esta Universidad, como responsable de la administración y ejecución de los fondos para la ejecución del Proyecto.

QUE asimismo comunica el presupuesto para las actividades de fortalecimiento y en fs. 40 se informa que la suma asignada asciende a PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 7.296.951,00) para gastos corrientes y PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.824.238,00) para gastos de capital.

QUE Tesorería General informa en fs. 43 el ingreso de fondos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como responsable de la administración de los fondos para el "Fortalecimiento de la Extensión Univesitaria 2021" a la Cra. Patricia NAYAR, D.N.I. Nº 24.654.606, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 9.121.189,00), se encuentra depositada en Tesorería General.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los fondos transferidos, serán administrados conforme las condiciones y requisitos establecidos por la Resolución Ministerial 600 de fecha 16 de febrero de 2021, según lo indicado en el artículo 3º de la RESOL-2021-60-APN-SECPU#ME y de la RESOL-2021-73-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, quien será responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
(m)

Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta